

Donatibo
4.044. R.

Diferon que don eubango de no Sauter Comuñido
Donas S. Capitulares, aunque Sautido Neta des, a
siendo ala pte. Expedir. Los negocios y
palms, ala de la Onda que llega en Parada de
Dua y Pez, en que du Mag. los donados de pte. a
Villa quarenta mil quatrocientos y quatro. R.
Loria de Donatibo. para la pte. Ingenieros
esta Corona de Helbre Cadillo y en Exe. de
Expresado, de lo en el la Caja de la Borden
Contiene el Expresado Donatibo con Instruccion
negla que se ha de obrar en el Repartim.
por la Villa de acuerdo de obrar en todo y parte
como por du Mag. de pte. y que se haga en dila
Alguna el Repartim. para el qual desde el
nombrar por lo que toca al Caud. desta Villa; de
estado entre el S. D. Juan Lucas Eufan; y nombraron
Don Thomas Jimenez Ortaoz, Don Jaime de Salazar
Juan de Iniesta Soler y Juan Ruiz Voz de
y por lo que mira al campo a Monio de Reyno
tamante labr. en dila. Joseph Lopez Rana
Linilla, Agrobal Saura en dila. y Pedro
zalez en las Almenas, que son personas de las
drene de la Instruccion en ambas Claves; y
Depositario a Don Juan Lorenzo de Surr. Mayor
y para ello se tiene a los nombrados para que
el Dicho Justicia y Capitulares se empiecen
repartim. desde el dia Sabado Ciente de
en atenc. a que es de fultoso poderlo empiecen
por la distancia de seis o siete leguas en que
algunos de los nombrados se allan, y se continen
por dila. y tarde aya que se aya Jenera
do Repartim.

Y al mismo se acuerdo fue en atencion a quella dila.

